

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 495

Mercaderes, Cauca, seis (06) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2020-00094-00  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADO : LUZ MARINA CÓRDOBA DE MUÑOZ

Visto el contenido del informe secretarial que antecede dentro del proceso que nos ocupa y una vez vencido el termino de traslado sin presentarse oposición alguna y por estar ajustada a los lineamientos de ley, el juzgado,

RESUELVE:

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de LUZ MARINA CÓRDOBA DE MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Ríos', written over the printed name.

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 495 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 068) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.